

**PROYECTO DE RESOLUCION LEGISLATIVA
3012/2022-CR**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL
REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,
CON LA FINALIDAD DE MOTIVAR LA
PARTICIPACIÓN DE LOS CONGRESISTAS DE LA
REPÚBLICA EN COMISIONES ORDINARIAS Y
OTRAS**

**PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

ART. 1° OBJETO DE LA LEY

Modificar el Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de permitir la mayor participación de los Congresistas de la República en Comisiones Ordinarias y otras, para cumplir sus compromisos con sus electores y cuidando que no se presente incompatibilidad horaria.

**PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

ART. 2° MODIFICACIÓN DEL ART. 34 DEL REGLAMENTO

Artículo 34.- Las Comisiones. Definición y Reglas de Conformación (...)

En la conformación de las Comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia.

La distribución de las directivas de las Comisiones respeta la proporcionalidad de los Grupos Parlamentarios que componen el Congreso. Los congresistas pueden integrar hasta seis Comisiones Ordinarias en condición de Miembros Titulares y tres como Miembro Accesorio, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria; asimismo, pueden pertenecer a dos Comisiones adicionales, sean estas de investigación y especiales de estudio y trabajo conjunto, exceptuando de esta regla a los miembros de la Mesa Directiva. Está exenta de esta regla la participación en Comisiones protocolares o ceremoniales.

**PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

BRINDAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES ORDINARIAS DE LOS CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA, PARA QUE CUMPLAN CON LAS FUNCIONES DE LEGISLAR Y FISCALIZAR



CUMPLIR CON SU ELECTORADO CANALIZANDO LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y ACTOS DE FISCALIZACIÓN SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN O EMBLEMÁTICOS EN SUS REGIONES Y A NIVEL NACIONAL.



LOS CONGRESISTAS, EN TANTO ELEGIDOS POR VOTO POPULAR, ACORDE CON EL ARTÍCULO 31° DE LA CONSTITUCIÓN, PUEDAN DESEMPEÑAR DE MANERA PLENA Y ADECUADA LOS IMPORTANTES MANDATOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA MAGNA.

**PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ACTUALMENTE, LOS CONGRESISTA NO PUEDEN PARTICIPAR EN MÁS DE 5 COMISIONES, SEAN ESTAS ORDINARIAS, DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIO, LO QUE LIMITA SU ACCIONAR PARLAMENTARIO.



la propuesta de Resolución Legislativa busca transparentar el accionar parlamentario, cumplir sus compromisos con sus electores y cuidando que no se presente incompatibilidad horaria.



FINALMENTE, SE SUSTENTA ESTA PROPUESTA EN QUE LA FUNCIÓN PARLAMENTARIA ES A TIEMPO COMPLETO; Y, ADEMÁS, EN QUE SE VA ADQUIRIENDO EXPERIENCIA EN DIVERSOS TEMAS LEGISLATIVOS.

**PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

VINCULACION CON LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

LA INICIATIVA LEGISLATIVA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE SE PRESENTA, ESTÁ ALINEADA CON EL **OBJETIVO 1 DEL ACUERDO NACIONAL Y LAS POLÍTICAS 1 Y 2, REFERIDOS AL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y EL ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA POLÍTICA Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTIDOS, RESPECTIVAMENTE.**

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

**¡Gracias por su
atención!**